

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	VERBAL – DEVOLUCIÓN DEL PRECIO PAGADO
DEMANDANTE	FUNDACIÓN CRECER EN PAZ
DEMANDADO	CLAUDIA MARÍA MORENO ÁNGEL PAULA ANDREA MORNEO ÁNGEL
RADICADO	2018-00567
ASUNTO	REANUDA PROCESO Y REQUIERE

En audiencia del día 9 de septiembre de 2020, se ordenó la suspensión del presente proceso a solicitud de las partes, hasta el 8 de noviembre del presente año, fecha en la cual los apoderados debían informar la conciliación a la que habrían llegado para dar por terminado este asunto; o en su defecto, poner en conocimiento la falta de acuerdo, para continuar así con las demás etapas procesales.

Vencido dicho término, no se allegó documento alguno, por lo que procede el Despacho a reanudar el presente proceso, requiriendo a las partes para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, procedan a indicarle a esta dependencia judicial si se llegó a algún acuerdo inter partes, so pena de continuar con las etapas del proceso.

Conforme a lo expuesto el Juzgado Catorce Civil del Circuito de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: Reanudar el presente proceso de VERBAL DE DEVOLUCIÓN DEL PRECIO PAGADO instaurado por FUNDACIÓN CRECER EN PAZ, en contra de las señoras CLAUDIA MARÍA MORENO ÁNGEL y PAULA ANDREA MORNEO ÁNGEL, de acuerdo a lo establecido en el artículo 163 inciso 2º del Código

General del Proceso, y los argumentos expuestos en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Requerir a las partes para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, procedan a indicarle a esta dependencia judicial si se llegó a algún acuerdo inter partes, so pena de continuar con las etapas del proceso.

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA

JUEZ

30.

JUZGADO 14º CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior lo notifico por ESTADOS No. _____
Hoy, _____ de noviembre de 2.020.

JULIÁN MAZO BEDOYA
Secretario

Firmado Por:

MURIEL MASSA ACOSTA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5735c225bff2bf695bd7317aef19d99923d62040d86f7f01295ed7f7a
ab70843**

Documento generado en 12/11/2020 09:45:33 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>